FICHA DE TRÁMITE

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS.

SECTOR	ELÉCTRICO	**NIVEL DE DIGITALIZACIÓN**	TRÁMITE DIGITAL
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)	**UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO**	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, PERMISOS Y REGISTROS DE ELECTRICIDAD DE LA UNIDAD DE ELECTRICIDAD

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN	PERMITE A LAS PERSONAS USUARIAS FINALES CUYOS CENTROS DE CARGA ALCANZAN LOS NIVELES DE CONSUMO O DEMANDA ELÉCTRICA FIJADOS POR LA SECRETARÍA, OBTENER FORMALMENTE LA CALIDAD DE USUARIO CALIFICADO. ESTA CALIFICACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA QUE LOS GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL MERCADO, GESTIONAR SU SUMINISTRO DE MANERA EFICIENTE Y POTENCIALMENTE REDUCIR SUS COSTOS, CUMPLIENDO ASÍ CON LAS REGULACIONES DEL SECTOR.
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)
UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, PERMISOS Y REGISTROS DE ELECTRICIDAD DE LA UNIDAD DE ELECTRICIDAD
SOLICITANTE	PERSONAS FÍSICAS Y MORALES
FUNDAMENTO LEGAL	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN XXVII, 73,74 Y 75 DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.

REQUISITOS Y MEDIOS DE ATENCIÓN

LISTA DE REQUISITOS	POR DEFINIR
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN	45 HÁBILES
DOMICILIO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 172, MERCED GÓMEZ, BENITO JUÁREZ, 03930 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
HORARIOS DE ATENCIÓN	9:00 A 18:00 HRS DE LUNES A VIERNES CONFORME AL CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES QUE DEFINA LA CNE
MEDIOS DE CONTACTO	EMAIL(S): tramites_electricidad@cne.gob.mx

COSTO ASOCIADO (SOLICITANTE)

REQUIERE PAGO	NO
COSTO	NO APLICA
PAGO EN LÍNEA	NO

MODALIDADES

NO TIENE MODALIDADES SUSTANTIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE

MODALIDADES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE	CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS
REQUISITOS	1.PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO LIBRE ANTE LA COMISIÓN. ADICIONALMENTE, SI LA CANCELACIÓN SE SOLICITA DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS TRES AÑOS DESDE LA INSCRIPCIÓN, DEBERÁ ACREDITARSE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE HABER NOTIFICADO DICHA INTENCIÓN A LA COMISIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE UN AÑO A LA FECHA DE CANCELACIÓN DESEADA.
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULO 74, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO Y LA VIGÉSIMA DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS Y LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, EXPEDIDAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RES/2506/2017 PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE DICIEMBRE DE 2017.
NOMBRE	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS
REQUISITOS	1. ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE INDIQUE DE MANERA CLARA Y PRECISA EL MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN SOLICITADA 2 ADJUNTANDO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE RESPALDE DICHO CAMBIO.
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO Y VIGÉSIMA SEXTA DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS Y LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, RES/2506/2017, EMITIDAS EL 06 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOMBRE	DESAGREGACIÓN DE CENTROS DE CARGA
REQUISITOS	1. ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE INDIQUE DE MANERA CLARA Y PRECISA EL MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN SOLICITADA 2. ADJUNTANDO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE RESPALDE DICHO CAMBIO.
FUNDAMENTO LEGAL	PARA LA SEPARACIÓN DE CENTROS DE CARGA EN CONSTANCIAS INDEPENDIENTES, EL USUARIO CALIFICADO DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA CONSTANCIA ORIGINAL, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DEL NUEVO TITULAR. 2. ACREDITAR QUE TANTO LOS CENTROS DE CARGA A DESAGREGAR COMO LOS RESTANTES CUMPLAN INDIVIDUAL O AGREGADAMENTE CON UNA DEMANDA DE AL MENOS 1 MW O LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA, PRESENTANDO EL HISTORIAL DE DEMANDA Y CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES. 3. EL NUEVO TITULAR DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE, MANIFESTAR POR ESCRITO SU CONFORMIDAD CON LA NUEVA CONSTANCIA, DECLARAR BAJO PROTESTA QUE LOS CENTROS DE CARGA CONTARÁN CON LA MEDICIÓN APLICABLE, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE AGREGACIÓN SI APLICA, Y SEÑALAR UN DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES. 4. EN CASO DE REQUERIR LA INTERVENCIÓN DE UN SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS PARA LA DESAGREGACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR LA COMISIÓN MERCANTIL CORRESPONDIENTE.

NOMBRE	
REQUISITOS	
FUNDAMENTO LEGAL	

NOMBRE	
REQUISITOS	
FUNDAMENTO LEGAL	

NOMBRE	
REQUISITOS	
FUNDAMENTO LEGAL	

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL